

Municipalidad Distrital de Subtanjalla

CREADO POR LEY N° 13174 / 10 -02 -1959



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 114-2024 -ALC/MDS

Subtanjalla, 22 de Febrero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 052-2023-ALC/MDS de fecha 23 de Enero del 2023, el Informe Legal N° 135-2024-OAJ/MDS, de fecha 21 de Febrero del 2024, promovido por el Sindicato de Obreros Municipales de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 052-2023-ALC/MDS, se reconoce la Ratificación de la Junta Directiva del Sindicato de Obreros Municipales de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla por el periodo del 01 de Enero del 2023 al 31 de Diciembre del 2024;

Que, mediante Informe Legal N° 135-2024-OAJ/MDS, de fecha 21 de Febrero del 2024, emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que se declare procedente lo solicitado presentada por el "Sindicato de Obreros Municipales de Subtanjalla - SUTROMS, el Reconocimiento del Sindicato de Obreros Municipales de Subtanjalla, por el periodo que comprendería desde el 05 de Enero del 2024 hasta el 04 de Enero del 2026, asimismo recomienda que se realice la **RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052-2023-ALC/MDS** de fecha 23 de Enero del 2023 en el extremo del ARTICULO PRIMERO, en el que indica "la Ratificación de la Junta Directiva del "Sindicato de Obreros Municipales de Subtanjalla por el periodo 01 de Enero del 2023 al 31 de Diciembre del 2024", la cual deberá indicar el periodo que abarcaría desde el 01 de Enero del 2023 hasta el 04 de Enero del 2024;

Que, de conformidad con el Artículo 80° del Código Civil, la asociación es: "una organización estable de personas naturales o jurídicas, o de ambas, que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo";

Que, el Artículo 160° del T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General establece que: "La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante Resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión";

Que, con el Artículo 212° del mismo cuerpo normativo establece que en su numeral 1 que; "los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Que, los ciudadanos de los diferentes grupos humanos, gozan del libre derecho de conformar agrupaciones para la defensa de sus derechos e intereses comunes sin fines de lucro, de conformidad con sus Estatutos y Reglamentos enmarcados dentro de la legalidad que la Ley les permite;

Que, siendo política de la Gestión Municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFIQUESE, la Resolución de Alcaldía N° 052-2023-ALC/MDS, de fecha 23 de Enero del 2023, que quedará redactada de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER LA RATIFICACION de la Junta Directiva del Sindicato de Obreros de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, por el periodo 01 de Enero del 2023 al 31 de Diciembre del 2024"; la cual deberá indicar el periodo que abarcaría desde el 01 de Enero del 2023 hasta el 04 de Enero del 2024.

CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS
SECRETARIO GENERAL	OSCAR FELIX UGARTE PEÑA
SUB SECRETARIO GENERAL	EMILIO ALBERTO HERNANDEZ CAYO
SECRETARIO DE ORGANIZACION	MIGUEL ANGEL HERRERA CASTILLO
SECRETARIO DE DEFENSA	PEDRO JULIO RAMOS PEÑA
SECRETARIA DE ECONOMIA Y PLANIFICACION	JANET DEL ROSARIO PALOMINO FERNANDEZ
SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVO	DANIEL PRAXEDES GUTIERREZ CANCHARI
SECRETARIO DE DISCIPLINA	JUAN JOSE PEÑA MEDINA
SECRETARIA DE ASISTENCIA SOCIAL	LUZ ROXANA HERNANDEZ ESCATE
SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA	CARLOS ALBERTO ALVAREZ ALACHE
SECRETARIO DE CAPACITACION SINDICAL, CULTURA Y DEPORTE	CRISTIAN JHON OVIEDO CHACALIAZA

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación a los interesados y la publicación de acuerdo a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA
ANDRES JERONIMO FARFAN GARCIA
ALCALDE